

**Fecha:** 28 de noviembre de 2017  
**Referencia:** Departamento CFJ  
**Expediente:** GEN03498/2017  
**Asunto:** Notificación de Resolución

**Destinatario:** BDNS  
**Dirección:**  
**Población:**

En fecha 23/11/2017 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente resolución:

## **RESOLUCIÓN Nº 2290**

Mediante acuerdo plenario de 6 de abril de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, bases que han sido publicadas en el BOP de Valencia nº 109 de 8 de junio de 2017.

El artículo 2 apartado 1 de las bases mencionadas contempla las ayudas del Departamento de Cultura a actividades de interés cultural y premios en concursos literarios y artísticos; concretamente, en el subapartado 1.1 se contempla el Concurso de redacción de *sainets* de las Fallas.

En el marco de estas bases, el Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Cultura, pretende convocar el XIII Concurso de redacción de *sainets* Bernat y Baldoví de las Fallas para el ejercicio 2018.

Visto que para la asunción del gasto correspondiente al premio del concurso existe consignación presupuestaria suficiente (RC con número de operación 220179000072 de fecha 10 de noviembre de 2017).

De conformidad con el que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.2 de las bases reguladoras de las subvenciones de la Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, resuelvo

**PRIMERO.-** Que se apruebe la convocatoria del XIII Concurso de redacción de *sainets* Bernat y Baldoví de las Fallas para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

### **PRIMERO. OBJETO**

Convocar el XIII Concurso de redacción de *sainets* Bernat y Baldoví de las Fallas para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

### **SEGUNDO. BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y se publicaron en el BOP nº 109 de fecha 8 de junio de 2017.

## TERCERO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, y solo podrán presentar un único trabajo por participante.
2. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado quinto.

## CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS SAINETS

- 4.1. Los trabajos deben ser originales, inéditos, no estar premiados ni representados con anterioridad, y que actualmente no estén en fase de participación en cualquier otro concurso.
- 4.2. La obra escrita podrá ser en un acto o en dos, y podrá estar ambientada en cualquier época comprendida entre el siglo XIX y la actualidad, y los personajes, vestuario y decoración deberán ser adecuados al tiempo a que representa.
- 4.3. La redacción, que debe tener una extensión mínima de 10 folios y máxima de 30 folios tamaño DIN A4, se debe presentar escrita con ordenador, solo a una cara, realizada con un procesador de textos, tipo de letra Arial o Times New Roman, en cuerpo 12 e interlíneado sencillo. El trabajo debe llevar un título que encabezará la primera hoja. En caso de que el trabajo presentado no respete este formato el jurado podrá descalificarlo directamente, y no entrará a valorarlo conforme a los criterios del apartado 6.1.
- 4.4. La redacción se debe realizar en valenciano normalizado, si bien el autor podrá utilizar la letra cursiva con el signo de puntuación de comillas para indicar que una palabra, dicho, refrán o expresión es impropia, vulgar, de otra lengua, como pueda ser del valenciano coloquial, o con un sentido especial o irónico.

## QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

### 1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1. Las solicitudes para participar en el concurso, que se ajustarán al modelo del anexo I, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sueca, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 25 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación en el

Registro, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Cultura (2n piso), para preservar su autoría.

1.2. El trabajo, que no irá firmado por el autor y se identificará con un seudónimo, se presentará en soporte papel e informático dentro de un sobre cerrado, en el que conste en la parte exterior la inscripción "XIII Concurso de redacción de sainets Bernat y Baldoví de las Fallas 2018" y el seudónimo correspondiente. Dentro de este sobre habrá otro sobre cerrado más pequeño con el mismo seudónimo en la parte exterior, y que contendrá la siguiente documentación: documento donde conste el nombre y apellidos del autor, DNI, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono de contacto, y declaración responsable según modelo del anexo II adjunta a esta convocatoria.

## 2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas al concejal de Cultura, que será el instructor del procedimiento.

2.2. El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. De no ser así, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hacen, se los tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. El jurado estará formado por un máximo de cinco personas relacionadas con la cultura, la literatura y el mundo de las fallas. Dos serán elegidas por el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sueca y dos por la Junta Local Fallera. La quinta será elegida de mutuo acuerdo entre ambas partes. Actuará de secretaria, con voz pero sin voto, la TAG de Cultura o funcionario/aria en quien delegue. La sede del jurado será la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Sueca.

2.4. El Jurado se constituirá y reunirá dentro de la semana siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso, y de sus decisiones se alzarán acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir el ganador del concurso, decisión para la que se valorarán los criterios del apartado sexto.

2.5. Se podrá declarar desierto el premio en caso de que se considere que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

2.6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.7. Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en que se expresará el ganador del Concurso y la cuantía del premio otorgado.

2.8. El jurado dará a conocer el nombre de la persona ganadora durante la semana fallera, en un acto oficial, la fecha de celebración del cual se hará pública con la suficiente antelación.

### 3. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver el ganador del Concurso. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión deberá hacer constar la identidad del ganador y el importe del premio.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a la persona ganadora.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas cuando el concurso no se haya resuelto y notificado el premio en el mencionado plazo.

### SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios que se seguirán para la elección del trabajo ganador serán los siguientes:

- La ordenación temporal de los párrafos, según la secuencia temporal: De 0 a 2 puntos.
- La corrección ortográfica: De 0 a 5 puntos.
- La riqueza de vocabulario: De 0 a 5 puntos.
- La originalidad: De 0 a 5 puntos.
- La presentación, limpieza y claridad de la obra: De 0 a 2 puntos.
- El carácter jocoso, popular, burlesco y satírico de la obra: De 0 a 5 puntos.
- El guión técnico teatral con las anotaciones, acotaciones y directrices, tanto para los actores como para los elementos escenográficos de la obra: De 0 a 5 puntos.

### SÉPTIMO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

7.1. EL Ayuntamiento de Sueca y la Junta Local Fallera se reservan el derecho de publicar el trabajo premiado y/o difundirlo públicamente en la forma que consideren

conveniente. Si en el plazo de 3 años, a partir de la fecha en que se haga público el veredicto del jurado, el sainet no se ha publicado, el autor quedará libre para poderlo publicar donde estime conveniente.

7.2. EL Ayuntamiento de Sueca y la Junta Local Fallera tendrán máximo cuidado de las obras presentadas, pero no se harán responsables si accidentalmente sufrieran algún desperfecto.

7.3. La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte del participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de su carácter inédito y de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de la obra y su posible plagio.

#### OCTAVO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DEL PREMIO

8.1. El premio otorgado al amparo de esta convocatoria se imputará al crédito consignado en la partida presupuestaria 3340.48100.

8.2. El importe del premio será de OCHOCIENTOS EUROS (800 €), cantidad a la que se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

#### NOVENO. PAGO DEL PREMIO

Para el pago del premio, se solicitarán de la persona premiada los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria al que se accede en la dirección [www.sueca.se/contenido/instancies-tresoreria](http://www.sueca.se/contenido/instancies-tresoreria).

#### DÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

#### UNDÉCIMO. RECURSOS

1. Los acuerdos que se dictan al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra estos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante del mismo órgano que los dictó.

2. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el día que hubiere finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

3. Todo ello sin perjuicio que en estos dos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### DECIMOSEGUNDO. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio de expediente administrativo en que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

#### ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN XIII CONCURSO REDACCIÓN SAINETS BERNAT I BALDOVÍ FALLAS 2018

Nombre \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_  
@mail \_\_\_\_\_

Que quiero participar en el XIII Concurso de Redacción de Sainets Bernat y Baldoví de las Fallas de 2018, con el siguiente seudónimo: \_\_\_\_\_

Firmado:

Sueca , \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SUECA

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_

DECLARO

Que en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Firmado:

Sueca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Que se fije el plazo de presentación de solicitudes en 25 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

**TERCERO.-** Que se publique la presente convocatoria en la BDNS, así como se dé publicidad para su general conocimiento en otros medios de comunicación local.